

Sr. Apoderado de la Fuerza Política
"AGRUPACION MUNICIPAL GÜEMES EN ACCION"
Roberto Gutiérrez
O'Higgins N° 937 2 torre 9° – DEPTO 2° A- Salta (4400)
Presente

#### **INFORME**

RENDICIÓN DE CUENTAS "AGRUPACIÓN MUNICIPAL GÜEMES EN ACCIÓN"
APORTE ELECCIONES GENERALES 2019
DECRETO Nº 890/13 Y DECRETO Nº 3692/14
EXPEDIENTE Nº 242-8054/21 - CÓDIGO AGPS I-13-20(GRAL.) – RES. AGPS 46/20

#### 1. Introducción

Los artículos 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.-

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.-

La Ley N° 7.697, establece en el artículo 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo 53 - in fine- de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo 44: "Rendición de cuentas. Auditoria. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la



Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas en la Auditoría General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral".

El Decreto Nº 890/13 modificado por el Decreto N° 3.692/14, reglamentario del Título X "Campaña Electoral" de la Ley N° 7.697, dispone en su artículo 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo 44 de la Ley 7.697, imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la AGPS.

# 2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional Nº 26.215 Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Ley Provincial Nº 6.042 Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial Nº 6.444 Régimen Electoral de la Provincia.
- Ley Provincial Nº 7.103 Sistema, Función y Principios del Control no jurisdiccional de la gestión de la hacienda pública.
- Ley Provincial Nº 7.697 y Modificatorias Elecciones Primarias, Abiertas,
   Simultáneas y Obligatorias.
- Ley Provincial Nº 8.127 Presupuesto General Ejercicio 2.019.
- Decreto Nº 890/13 Reglamenta Ley Nº 7.697 de primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias – Aportes Públicos de Campaña – Publicidad.
- Decreto Nº 3.692/14 Modificatorio del Decreto 890/13.
- Decreto Nº 449/19 Convocatoria a Elecciones Generales 2019.



- Resolución General AFIP Nº 100/98 Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución General AFIP Nº 1415/03 Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución Nº 128/19- Tribunal Electoral Provincia de Salta Aportes Públicos de Campaña- Elecciones Generales 2019.
- Cronograma Electoral Electiones Generales 2019- Tribunal Electoral Provincia de Salta- Acta Nº 7.401.
- Resolución AGPS Nº 43/19 Proyecto de Instructivo para la presentación de la rendición de cuenta por aportes públicos.

### 3. OBJETO

Rendición de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña presentadas por el Partido Agrupación Municipal Güemes en Acción para las elecciones Generales del 10 de noviembre de 2019.

#### 4. OBJETIVO

El objetivo consistió en lo siguiente:

• Evaluar la presentación efectuada por el Partido Agrupación Municipal Güemes en Acción según Nota Externa Nº 107/21 con sello de mesa de entrada el día 31 de marzo de 2021, correspondiente en 4 fs. + CD., en el marco del artículo Nº 44 de la Ley provincial Nº 7.697.

#### 5. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 7.697 y decretos reglamentarios, todo ello, aplicándose determinados procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para llevar adelante la labor realizada se aplicaron los siguientes procedimientos:

Cotejo de la documentación presentada por la fuerza política.



- Comprobaciones matemáticas.
- Comprobación de la información relacionada, descripta en los puntos 6.A. y 6.B.

## 6. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

# A. Documentación presentada por la Fuerza Política "Agrupación Municipal Güemes en Acción"

- Nota Externa s/codificar Nº 107/21 presentada el 31/03/21, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta AGPS, correspondiente en 4 fs. + CD, con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto Nº 890/13.
- Nota Externa s/codificar Nº 118/21 presentada el 14/04/2021, pedido complementario.
- Detalle de los montos rendidos.
- Comprobantes de gastos rendidos.

## B. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Copia de la Resolución Nº 128 con sus anexos, en la que se aprobó la distribución de los fondos en concepto de aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, entre las fuerzas políticas para las elecciones generales del 10 de noviembre de 2019.

### 7. ACLARACIONES PREVIAS

La Fuerza Política Agrupación Municipal Güemes en Acción presentó el 31/03/21 la rendición correspondiente, relacionada con la Campaña Elecciones Generales 2019, en 4 fojas + CD, de acuerdo a lo descripto en el Punto 6 A. del presente informe con las siguientes aclaraciones:

**7.1.** El día 14/04/21 se envió Nota AGPS Nº 256/21 solicitando información complementaria, la cual fue respondida el día 14/04/21 con Nota Externa s/codificar Nº 118/21.



**7.2.** El día 03/08/21 se envió Nota AGPS Nº 740/21 solicitando nuevamente información complementaria, la cual nunca fue respondida.

## 8. RESULTADO

El aporte asignado y percibido por la Fuerza Política Agrupación Municipal Güemes en Acción conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución 128 de fecha 16 de octubre de 2019, asciende a la suma de \$ 3.436,39 (pesos tres mil cuatrocientos treinta y seis con 39/100).

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presento comprobantes por un monto total de \$ 4.570,00 (pesos veintiún mil seiscientos), los cuales resultaron observados, por lo que **NO** se considera **válida y admitida** el total de la presentación, lo cual se detalla a continuación.

E. Resultado del cotejo entre C. y A. (= C.3 – A)	\$ -5.070,00
C.3 Comprobantes válidos y admitidos	\$ 0
C.2 Comprobantes observados	\$ 5.070,00
C. Comprobantes Rendidos por la Fuerza	\$ 5.070,00
B. Gastos Rendidos por la Fuerza	\$ 4.570,00
A. Suma informada por el Tribunal Electoral	\$ 3.436,39

- **8.1** En la presentación efectuada por la Fuerza Política resulta que el monto total que se está rindiendo no coincide con los comprobantes. Declara el monto referido al aporte y no lo que efectivamente está rindiendo.
- 8.2 El cuadro detalle realizado en la presentación presenta error en el monto de las facturas. Nº 00003-00000444 y Nº 00001-00000277.



**8.3** Los comprobantes  $N^o$  00003-00000445,  $N^o$  00003-00000444 y  $N^o$  000001-00000277, se

encuentran fechados fuera del periodo fijado para la campaña electoral incumpliendo con el

punto III, inciso "A" de la Resolución AGPS Nº 43/19.

8.4 La presentación realizada no cumple con los incisos nombrados a continuación, de la

Resolución Nº 43/19 de la A.G.P.S:

• La presentación de la rendición no fue efectuada, de acuerdo al Art. Nº 44 de la Ley provincial

Nº 7.697 y Art. Nº 22 del Decreto Provincial Nº 890/13: "Las Fuerzas políticas receptoras de

los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los

gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección.", incumpliendo

con el punto II.

• No presenta copia del Recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta en

concepto de Aporte Publico de Campaña para la Elecciones de Autoridades, incumpliendo

con el punto I, inciso "B".

9. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Agrupación Municipal Güemes en Acción,

teniendo en cuenta lo consignado en el Punto 8. y de acuerdo con las funciones de control que le

competen a este órgano, se DESAPRUEBA la Rendición de Aportes Públicos de Campaña -

Elecciones Generales 2.019.

Salta, 29 de octubre de 2.021.

Cr. J. Manjón – Cr. I. Pérez Caro

6



SALTA, 10 de enero de 2022

# RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 05 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8054/21 - código A.G.P.S. I-13-20 Rendición de Aportes Elecciones Generales 2019, Fuerza Política "Agrupación Municipal Güemes en Acción", y;

#### CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y 3692/14, correspondiente a la Fuerza Política "Agrupación Municipal Güemes en Acción";

Que mediante nota Externa S/codificar  $N^{\circ}$  107/21 presento a este Órgano de Control la rendición de aportes de partidos políticos (fs. 02 a 06);

Que por Nota 256/21 de fecha 03/04/21 el Señor Gerente General del Área de Control N° I, solicitó al Apoderado del Partido regularizar los comprobantes observados, remitiéndola al domicilio informado por el apoderado de la fuerza política a este Órgano de Control (fs. 07);

Que si bien a fs. 08 la fuerza política presento la Nota Externa s/codificar 118/21, no cumplimento lo solicitado por el Gerente General del Área de Control  $N^{\circ}$  I;

Que por Nota 740/21 de fecha 23/07/21 el Señor Gerente General del Área de Control N° I, solicitó al Apoderado del Partido regularizar los comprobantes observados, no recibiendo este Órgano de Control respuesta fs. (28);

Que en la presentación efectuada por la Fuerza Política el monto total que se está rindiendo no coincide con los comprobantes;

Que los comprobantes N° 00003-00000445, N° 00003-00000444 y N° 000001-00000277, se encuentran fechados fuera del periodo fijado



#### RESOLUCIÓN N° 05

para la campaña electoral incumpliendo con el punto III, inciso "A" de la Resolución AGPS  $N^{\circ}$  43/19;

Que la presentación de la rendición no fue efectuada, de acuerdo al Art. N° 44 de la Ley provincial N° 7.697 y Art. N° 22 del Decreto Provincial N° 890/13: "Las Fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección.", incumpliendo con el punto II de la Resolución AGPS N° 43/19;

Que en la presentación no consta copia del Recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta en concepto de Aporte Publico de Campaña para la Elecciones de Autoridades, incumpliendo con el punto I, inciso "B" de la Resolución AGPS N° 43/19;

Que el 29/10/21 el Área de Control N° I, emitió el Informe Rendición de Cuenta, el cual concluye "DESAPRUEBA" la Rendición de Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Generales 2019;

Que el 29/10/21 el Gerente General del Área de Control N° I elevó el Informe al Auditor General de la misma Área de Control (fs. 42);

Que el 02/11/21 el Auditor General del Área de Control N° I remitió al Auditor General Presidente (fs. 43);

Que el Auditor General Presidente presta conformidad a dicho informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado informe de acuerdo con lo establecido por el artículo 42 de la Ley N $^{\circ}$  7103 y el artículo 12 de la Resolución A.G.P.S. N $^{\circ}$  10/11;

Que procede al dictado del instrumento legal pertinente;



#### RESOLUCIÓN N° 05

Por ello,

# EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

#### RESUELVEN:

ARTICULO 1°.- APROBAR el informe emitido por el área de control N° I, y en consecuencia DESAPROBAR la Rendición de Aportes Elecciones Generales 2019 prevista por la Ley N° 7697 y los Decretos Provinciales N° 890/13 y 3692/14, correspondiente a la Fuerza Política "Agrupación Municipal Güemes en Acción", tramitada en el Expediente N° 242-8054/21, que obra en fs. 36 a 41 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido en la Resolución AGPS N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrese, comuniquese, publiquese, cumplido, archívese.

Dr. G. Ferraris - Lic. A. Esper